



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0075-2024-MDS/A

Samugari, 02 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 067-2024-MDS-OPP/PGE, Decreto Supremo N° 068-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

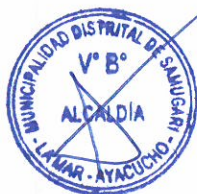
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2024-EF, publicado el 29 de abril de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 31 663 019,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintitrés (23) proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior;

Que, según el numeral 1.2 del artículo 1° de la norma en mención señala el detalle de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, estableciéndose así a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, el monto de S/. 1,320,109,00 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Ciento Nueve y 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Qu, en el numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley": 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 067-2024-MDS-OPP/PGE de 02 de mayo de 2024 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 068-2024-EF;



De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 068-2024-EF, a la Municipalidad Distrital de Samugari, la suma de S/. 1,320,109,00 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Ciento Nueve y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

A LA		En Soles
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
	: 301848 Municipalidad Distrital de Samugari	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	1,320,109,00
TOTAL		1,320,109,00



Artículo 2°. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE



YCQ/elm
Distribución:

- GM
- DPTO
- Archivo